

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10100.-

**VISTO:**

El Expediente N° OE 10945-D-2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén solicita se revea la situación de la Señora Jara Carolina, DNI. N° 10.437.694, con domicilio en la calle Intendente Linares N° 1251 de la Ciudad de Neuquén, con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5895-0000.-

Que de la encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.-

Que por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar a la peticionante un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c, del reglamento Interno del Concejo Deliberante el Despacho N° 102/2004 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2004 el día 21 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2004, celebrada por el Cuerpo el 28 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CONDÓNANSE los intereses y recargos que recaen sobre la -----deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Señora Jara Carolina, DNI. N° 10.437.694, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra de Pavimento N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5895-0000.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de -----pago con cuotas de \$30 (pesos treinta) mensuales, sin intereses, a la Señora Jara Carolina, DNI. N° 10.437.694, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra de Pavimento N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5895-0000.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° OE 10945-D-2003).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS

TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N°	1492
Promulgada por Decreto N°	1081
Expte N°	OE 10945 D 03
Cbs. :	

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1492
Fecha:	03, 12, 04